



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 110013336032-2017-00128-00
Demandante: MAYERLY ASTRID GARZÓN MORA
Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL- CAR y BOGOTÁ D.C.-
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

ACCIÓN DE TUTELA

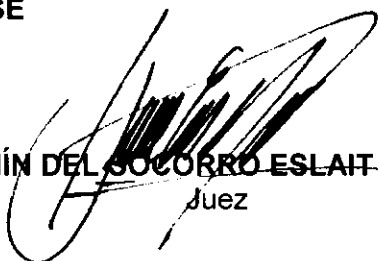
Auto interlocutorio constitucional

Por ser competente y por cumplir los requisitos mínimos legales, previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada nombre propio, por la señora **MAYERLY ASTRID GARZÓN MORA**, contra la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL- CAR y BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.
2. Notifíquese a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL- CAR**, entregando copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Notifíquese a **BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, entregando copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
4. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción conforme lo dispone los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

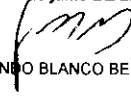

JAZMÍN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON

Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 1 de junio DE 2017.

El Secretario,


FERNANDO BLANCO BERDUGO

AB